

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.4

NO. DE LICITACIÓN. SPMI-FAISMUN-LP-013-24

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN TELESECUNDARIA NO. 108 LOCALIDAD EJIDO VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN B.C.

RESULTANDO:

1.- Que el día **17 de mayo de 2024** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública **No. SPMI-FAISMUN-LP-013-24**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN TELESECUNDARIA NO. 108 LOCALIDAD EJIDO VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN B.C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **27 de mayo de 2024** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA
JAIRO EDWARD SÁNCHEZ FRANCO
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.
CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **27 de mayo de 2024**.

4.- Que el día **03 de junio de 2024**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas/contratistas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta del licitante **Jairo Edward Sánchez Franco** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 14. Análisis del costo de financiamiento. El licitante presenta un análisis de costo de financiamiento incompleto, ya que no considera la columna de "interés a favor", motivo por el cual, este documento es rechazado por esta dependencia.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Jairo Edward Sánchez Franco** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de contratos o actas de entrega de obras similares, cuando se deben presentar ambos documentos, tal y como se especifica en las bases de licitación. "**A)** *Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con*

monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.). Solo incluye actas de entrega.

Segundo. – Documento 14. Análisis del costo de financiamiento. El licitante presenta un análisis de costo de financiamiento incompleto, ya que no considera la columna de "interés a favor", motivo por el cual, este documento es rechazado por esta dependencia.

Tercero. – Documento 24. Tabulador de salarios base. El licitante presenta un cálculo de Factor de Salario Real considerando un valor de "cesantía y vejez" de **3.15%, porcentaje que no corresponde al tabulador de cesantía y vejez del año 2024**, por lo cual, el calculo se considera incorrecto, ya que los costos de mano de obra no corresponden a los reales, motivo por el cual este documento es rechazado por esta dependencia.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
JAIRO EDWARD SÁNCHEZ FRANCO	RECHAZADA	\$ 1'250,122.50
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.	ACEPTADA	\$ 1'067,633.31
CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.	RECHAZADA	\$ 1'263,880.45

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamentación de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativos previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identificó respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuáles propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.	ACEPTADA	\$ 1'067,633.31

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamentación, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – La empresa mencionada en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo tanto, se le asigna el contrato de obra a la empresa **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.** por presentar el precio más bajo.

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **10 días del mes de junio de 2024**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**


ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA


ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA